

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


**ACUERDO No. 573.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo del 01 al 31 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, al Señor JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, quien es la misma persona según permiso presentado al Departamento de Recursos Humanos, con cargo de Experto IV, Contrato No. 454, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 01-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de noviembre de dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.